



RESOLUCION GERENCIAL N°028-2026-GM/MDSB

San Bartolo, 14 de enero de 2026

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA

El Memorándum Múltiple N°196-2025-GM/MDSB de fecha 01 de diciembre de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, el Expediente N°9907-2025-MDSB de fecha 23 de diciembre de 2025;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo dispuesto en el artículo 20 numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, como una de sus atribuciones del alcalde el de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, de acuerdo con lo señalado en los numerales 20) y 38) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el normal desarrollo de sus actividades, requiere de profesionales capacitados en los niveles funcionales jerárquicos, así como en las demás áreas, a fin de lograr un servicio de óptima calidad a los usuarios y población en general;

Que, asimismo, el artículo 1 de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala que esta ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento de la referida Ley N° 31419, señala que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley - 27444, regula la eficacia anticipada del acto administrativo, artículo 17º numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2026-ALC/MDSB de fecha 01 de enero de 2026, en su Artículo Primero se designa a la Mag. Diana Rosa Silva Flores en el cargo de Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB, de fecha 01 de enero de 2026 se delegó a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables, asimismo, en el numeral 7) del mismo cuerpo normativo se delega al Gerente Municipal: Designar, designar provisionalmente, encargar a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N°142-2025-GM/MDSB de fecha 07 de agosto de 2025, la Gerente Municipal encarga las funciones administrativas a la Lic. Mirella Carol Liceta Robles en el cargo de confianza de Subgerente de Control Patrimonial y Almacén de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, con retención de su cargo de Subgerente de Gestión Documental y Archivo Central;

Que, a través del Memorándum Múltiple N°196-2025-GM/MDSB la Gerencia Municipal dispone que los servidores de la Municipalidad distrital de San Bartolo pongan su cargo a disposición, con el propósito que se realice una evaluación respecto al desempeño de las funciones asignadas. De esta manera, se busca determinar la procedencia de la ratificación en su cargo actual. Así, se garantiza la continuidad y el óptimo funcionamiento de la gestión administrativa, aspectos cruciales para el logro de los objetivos institucionales. Todo ello, en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, la cual establece disposiciones esenciales para asegurar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública, tanto para funcionarios como para directivos de libre designación y remoción, así como de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante expediente N° 9907-2025 MDSB de fecha 23 de diciembre de 2025, la Lic. Mirella Carol Liceta Robles, pone su cargo a disposición de la Subgerencia de Control Patrimonial y Almacén;

Que, atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, se requiere RATIFICAR al servidor, según se detalla:

UNIDAD ORGÁNICA	PERSONA PARA LA RATIFICACIÓN
SUBGERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN	MIRELLA CAROL LICETA ROBLES

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Gestión del Talento Humano y en atención a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegadas a este despacho a través de la Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR LA ENCARGATURA con eficacia anticipada al 01 de enero del 2026 a la LIC. MIRELLA CAROL LICETA ROBLES en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN** de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, debiendo asumir las funciones que le confiere el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS que, a través de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Bartolo (www.munisanbartolo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Diana Rosa Silva Flores
GERENTE MUNICIPAL